

Resumen de los principales resultados, decisiones y acciones requeridas de la 67ª Reunión de la CBI

Asunto y Punto de la Agenda	Principales resultados
Revisión de gobernanza <i>Punto 5</i>	<ul style="list-style-type: none"> La Resolución 2018-1 sobre la Respuesta a la Revisión de Gobernanza de la CBI fue adoptada (ver también Punto 7 y Apéndice 2). La Comisión apreció una contribución de USD 10.000 del Gobierno de los Estados Unidos para apoyar el trabajo futuro del Grupo de Trabajo sobre Eficacia Operacional (ver Resolución 2018-1)
Enmiendas al Reglamento <i>Punto 6</i> <i>Ver Apéndice 1</i>	<p>Enmienda al Reglamento sobre Caza Aborigen de Subsistencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Una enmienda al Reglamento sobre límites de captura de Caza Aborigen de Subsistencia fue adoptada (ver Punto 8 y Apéndice 1). <p>Propuesta de enmienda al Reglamento para crear un Santuario de Ballenas en el Atlántico Sur</p> <ul style="list-style-type: none"> Una propuesta de enmienda al Reglamento para crear un Santuario de Ballenas en el Atlántico Sur no fue adoptada. <p>Propuesta de enmienda al Reglamento para fijar límites de captura para ciertas especies de ballenas</p> <ul style="list-style-type: none"> Una propuesta de enmienda al Reglamento para fijar límites de captura para ciertas especies de ballenas no fue adoptada.
Resoluciones <i>Punto 7</i> <i>Ver Apéndice 2 para texto de Resoluciones adoptadas</i>	<p>Resolución sobre la Respuesta a la Revisión Independiente de la CBI</p> <ul style="list-style-type: none"> La Resolución 2018-1 sobre la Respuesta a la Revisión Independiente de la CBI fue adoptada por consenso. <p>Resolución sobre el Potenciamiento de las Labores de la Comisión respecto al Papel de los Cetáceos en el Funcionamiento de los Ecosistemas</p> <ul style="list-style-type: none"> La Resolución 2018-2 sobre el Potenciamiento de las Labores de la Comisión respecto al Papel de los Cetáceos en el Funcionamiento de los Ecosistemas fue adoptada. <p>Resolución sobre el Enmallamiento de Artes de Pesca Fantasma entre Cetáceos</p> <ul style="list-style-type: none"> La Resolución 2018-3 sobre el Enmallamiento de Artes de Pesca Fantasma entre Cetáceos fue adoptada por consenso. <p>Resolución sobre Ruido Submarino Antropogénico</p> <ul style="list-style-type: none"> La Resolución 2018-4 sobre Ruido Submarino Antropogénico fue adoptada por consenso. <p>Resolución proponiendo 'La Declaración de Florianópolis sobre el Papel de la CBI en la Conservación y Ordenación de las Ballenas en el Siglo XXI'</p> <ul style="list-style-type: none"> La Resolución 2018-5 fue adoptada. <p>Resolución sobre el Camino a Seguir para la CBI [parte de un paquete de documento, ver IWC/67/o8]</p> <ul style="list-style-type: none"> Una propuesta de Resolución sobre el Camino a Seguir para la CBI no fue adoptada <p>Resolución sobre la Agenda 2030</p> <ul style="list-style-type: none"> Una propuesta de Resolución sobre la Agenda 2030 fue retirada por los proponentes. <p>Resolución sobre Seguridad Alimentaria</p> <ul style="list-style-type: none"> Una propuesta de Resolución sobre seguridad alimentaria fue discutida pero no alcanzó consenso; Antigua y Barbuda indicó que continuaría afinando la propuesta durante el período entre sesiones para su presentación a la CBI68.
Caza aborigen de subsistencia <i>Punto 8</i> Informe del Subcomité de ASW (IWC/67/REP/o2) Informe del Comité	<p>Procedimiento de Gestión de la Caza Aborigen de Subsistencia y Esquema de Caza Aborigen de Ballenas</p> <ul style="list-style-type: none"> La Comisión avaló el informe del Grupo de Trabajo sobre Caza Aborigen de Subsistencia sobre los siete asuntos de largo plazo, acciones del informe de 'Maniitsoq', el cronograma para proveer información y comentarios para facilitar la consideración de futuros límites de captura/impacto e involucramiento de otras organizaciones. La Comisión avaló el informe del Comité Científico y sus recomendaciones sobre: <i>Algoritmos de Límite de Impactos</i> para las ballenas de aleta de Groenlandia occidental y rorcuales comunes de

<p>Científico (IWC/67/REP/01)</p>	<p>minke; el Plan de Ordenación de los Makah; y la <i>Revisión de Implementación</i> de las ballenas de cabeza arqueada del stock de los Mares de Bering-Chukchi-Beaufort.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Comisión avaló el informe del Comité Científico y sus recomendaciones sobre los componentes científicos del Esquema de Caza Aborigen de Ballenas (Arrastre, Cuotas de bloque, Asignaciones Interinas de Alivio, Directrices para las <i>Revisiones de Implementación</i>, Directrices para censos y otros datos). • Las descripciones de las solicitudes de Caza y Captura/Impacto fueron consideradas por el Subcomité de Caza Aborigen de Subsistencia y en la Plenaria. <p>Límites de Caza Aborigen de Subsistencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Comisión avaló el informe del Comité Científico y su asesoramiento de ordenación para todas las cazas: Los límites propuestos de captura/impacto y las disposiciones de arrastre cumplen con los objetivos de conservación de la Comisión al igual que las propuestas para eliminar el límite de talla o longitud mínima para las ballenas de aleta de Groenlandia occidental y el límite estacional de 9 meses para los rorcuales comunes de minke frente a las costas de Groenlandia. • La Comisión adoptó las propuestas de enmienda la Reglamento (ver Punto 6 y Apéndice 1) para límites de captura de 7 años para: (1) las ballenas cabeza arqueada del stock de los Mares de Bering-Chukchi-Beaufort Seas; (2) el stock Oriental de las ballenas grises en el Pacífico Norte; (3) los rorcuales comunes de minke, ballenas de aleta, ballenas cabeza arqueada y ballenas jorobadas frente a Groenlandia Occidental; (4) rorcuales comunes de minke frente a Groenlandia Oriental y (5) ballenas jorobadas del Atlántico Norte occidental frente a San Vicente y las Granadinas. La Comisión trabajó de manera conjunta para acordar una disposición de renovación automática limitada para el período posterior a 2025. Esto preservará la función de fiscalización de la Comisión y ocurre si existe asesoría científica positiva, si no hay cambios en las solicitudes de límites de captura y si la información acordada sobre las cazas es provista según el cronograma de la CBI. • La Comisión también acordó un plan de trabajo para continuar examinando asuntos tales como mejoras a las técnicas de matanza en la cacería de ASW y la causa de las ballenas grises 'malolientes' (incomibles) en la caza Chukotka. <p>Estado del fondo voluntario para la Caza Aborigen de Subsistencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el período entre sesiones, el Fondo había recibido generosas donaciones de los EE.UU. y de Suiza y el dinero fue utilizado para realizar el taller de trabajo de Utqiaġvik/Barrow y la evaluación del Plan de Ordenación de los Makah. La Comisión reiteró la importancia de este Fondo y agradeció la generosa contribución voluntaria de GBP 10.000 del RU y de USD 500 de la Whaleman Foundation para trabajar en mejoras de bienestar en las cazas de ASW.
<p>Estados y salud de los cetáceos <i>Punto 9</i></p> <p>Informe del Comité Científico (IWC/67/REP/01)</p>	<p>Stocks de ballenas</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Comisión avaló el informe y las recomendaciones del Comité Científico sobre stocks de ballenas. El Comité expresó inquietudes de conservación respecto a las ballenas francas del Atlántico Norte occidental, las ballenas de Bryde del Golfo de México, las ballenas jorobadas del Mar Árabe, algunos stocks de ballenas francas y ballenas cabeza arqueada del Pacífico Norte y las ballenas jorobadas del sureste de Australia. <p>Cetáceos menores</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Comisión avaló el informe y las recomendaciones del Comité Científico sobre cetáceos menores. En 2017 y 2018 hubo gran preocupación expresada por el estado de muchas especies y poblaciones incluyendo: las poblaciones fluviales y costeras de los delfines de Irrawaddy; el delfín del Río Indo; el delfín del Río Ganges; los delfines fluviales de las cuencas del Amazonas, Orinoco y Tocantins; los delfines nariz de botella de Lahille en el occidente de Sur América; la vaquita en México; las marsopas sin aleta del Yangtzé; el delfín de Māui en Nueva Zelanda; botos y tucuxis en la Cuenca del Amazonas; los delfines jorobados taiwaneses; las orcas del Mar de Okhotsk. Sería preocupación fue expresada por la vaquita, la marsopa sin aleta del Yangtzé y el delfín de Māui de Nueva Zelanda. • La Comisión acogió en trabajo del Fondo de Cetáceos Menores y agradeció a los donantes por sus contribuciones. Contribuciones al Fondo de Cetáceos Menores fueron bienvenidas como

	<p>sigue: EUR 5.000 del Gobierno de Italia, EUR 10.000 del Gobierno de los Países Bajos, GBP 10.000 del RU, USD 500 de Dolphin Connection y c.USD 9.300 de una coalición de ONG¹, de los cuales USD 1.000 están reservados al Equipo de Tareas de Cetáceos Menores para el Delfín de Río del Sur de Asia.</p> <p>Salud</p> <ul style="list-style-type: none"> La Comisión avaló el informe y las recomendaciones del Comité Científico respecto a los efectos acumulativos, eventos de mortalidad inusual, floraciones de algas nocivas y enfermedades de preocupación. <p>Definición de stock y pruebas de ADN</p> <ul style="list-style-type: none"> La Comisión avaló el informe y las recomendaciones del Comité Científico sobre este asunto, incluyendo fomentar la coordinación de registros de ADN y actualizar directrices para los análisis de datos genéticos.
<p>Hábitats de los cetáceos <i>Punto 10</i></p> <p>Informes del Comité Científico (IWC/67/REP/01) y Comité de Conservación (IWC/67/REP/05)</p>	<p>Estado del Medio Ambiente de los Cetáceos (SOCER)</p> <ul style="list-style-type: none"> La Comisión recibió el informe del SOCER y de la compilación quinquenal. Las recomendaciones del Comité Científico relativas al SOCER fueron avaladas. <p>Funcionamiento de los ecosistemas</p> <ul style="list-style-type: none"> La Comisión avaló la recomendación de los Comités Científico y de Conservación incluyendo propuestas para mayor trabajo. Ver también Punto 7. <p>Océano Ártico/Cambio climático</p> <ul style="list-style-type: none"> La Comisión señaló que en el futuro el Comité Científico considerará ambos puntos en el contexto más amplio de todas sus labores y no como puntos independientes.
<p>Impactos antropogénicos no intencionales <i>Punto 11</i></p> <p>Informe del Comité Científico (IWC/67/REP/01)</p> <p>Informe del Comité de Conservación (IWC/67/REP/05)</p>	<p>Contaminación</p> <ul style="list-style-type: none"> La Comisión acogió los avances hechos por el Comité Científico con su programa Pollution 2020, que examina los efectos de la contaminación química sobre los cetáceos, y avaló las recomendaciones del Comité Científico. <p>Basura marina</p> <ul style="list-style-type: none"> El Comité avaló las recomendaciones del Comité Científico y del Comité de Conservación incluyendo propuestas para mayor trabajo. La Comisión acogió una donación de EUR 10.000 del Gobierno de los Países Bajos para el Fondo Voluntario de Conservación para un taller sobre este tema. <p>Ruido antropogénico</p> <ul style="list-style-type: none"> La Comisión agradeció los avances para atender el asunto del ruido subacuático antropogénico, incluyendo la participación de otras organizaciones. Avaló las propuestas del Comité Científico y del Comité de Conservación sobre continuar los trabajos. Ver también Punto 7. <p>Captura incidental de cetáceos</p> <ul style="list-style-type: none"> La Comisión avaló las recomendaciones del Comité de Conservación y del Comité Científico sobre la captura incidental de cetáceos. Acogió los avances bajo la Iniciativa de Mitigación de la Captura Incidental y avaló (i) el Plan Estratégico para Captura Incidental, (ii) el Plan de Trabajo de la Iniciativa de Mitigación de la Captura Incidental, (iii) la continuación del puesto de Coordinador de Captura Incidental con financiamiento del Fondo Voluntario de Conservación y (iv) los Términos de Referencia para el SWG y el Grupo de Expertos. La Comisión agradeció a quienes habían contribuido financiamiento para esta iniciativa hasta la fecha y acogió anuncios adicionales de financiamiento incluyendo de Bélgica (GBP 18.000), Francia (EUR 10.000), el RU (GBP 18.000) y de una coalición de ONG (USD 8.500)². <p>Colisiones con embarcaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> La Comisión avaló las recomendaciones del Comité Científico y del Comité de Conservación. Apoyó el Plan Estratégico de Colisiones con Embarcaciones y adoptó su programa de trabajo. Acordó continuar la cooperación con otras organizaciones sobre este tema incluyendo con la OMI y la UICN sobre Áreas Marinas Importantes para Mamíferos Marinos y propuestas para

¹ El grupo de ONG que brinda contribuciones al Fondo de Cetáceos Menores es el siguiente: Animal Welfare Institute/Centro de Conservación Cetácea, Campaign Whale, Cetacean Society International, Environmental Investigation Agency, Humane Society International, International Fund for Animal Welfare, OceanCare, Pro Wildlife y Whaleman Foundation.

² El grupo de ONG que brinda contribuciones para captura incidental es el siguiente: Australian Marine Conservation Society, Animal Welfare Institute/Centro de Conservación Cetácea, Dolphin Connection, Environmental Investigation Agency, Humane Society International, International Fund for Animal Welfare, National Resources Defense Council, Whaleman Foundation y World Wide Fund for Nature.

	continuar trabajando.
La CBI en el futuro <i>Punto 12</i>	<ul style="list-style-type: none"> La Comisión consideró una propuesta de enmienda al Reglamento y dos resoluciones bajo este punto. La Resolución 2018-5 fue adoptada. Ver también Puntos 6 y 7 arriba.
Métodos de matanza de ballenas y asuntos de bienestar <i>Punto 13</i> Informe del WG sobre WKM&AWI (IWC/67/Rep04)	<ul style="list-style-type: none"> La Comisión agradeció los informes de una serie de gobiernos sobre sus operaciones de caza o eventos que requerían eutanasia. También acogió los informes del Reino de Dinamarca a nombre de Groenlandia, la Federación Rusa, Noruega y los EE.UU. sobre sus mejoras en las operaciones balleneras. La Comisión avaló la continuación de los trabajos para mejorar el bienestar de las ballenas, incluyendo el continuo desarrollo de la Herramienta de Evaluación del Bienestar de los Cetáceos y la presentación de una versión final a la CBI68. Acordó desarrollar un proceso claro para asignar recursos del fondo voluntario de bienestar en el período entre sesiones y remitirlo a la CBI68. Acordó que en el período interino, el Grupo de Trabajo Entre Sesiones aconsejaría sobre la asignación de fondos donados para ejecutar el Plan de Acción de Bienestar y consideraría otras solicitudes de financiamiento para apoyar los grupos de trabajo de la CBI. La Comisión avaló el informe de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo de la CBI sobre Asuntos de Enmallamiento de Ballenas Grandes y expresó apoyo para continuar las labores de fortalecimiento de capacidades para responder a enmallamientos de ballenas. La Comisión acogió los avances de la iniciativa de varamientos y agradeció a todos los involucrados. Avaló las recomendaciones del Comité Científico, incluyendo la propuesta de extender el puesto de Coordinador de Varamientos sujeto a la disponibilidad de fondos. La Comisión agradeció una contribución voluntaria de USD 2.000 proveniente de una coalición de ONG, USD 1.000 de la Cetacean Society International para respuesta a enmallamientos y una contribución de Oceancare de CHF 5.000 para varamientos.
Permisos especiales <i>Punto 14</i> <i>Ver Apéndice 3</i>	<ul style="list-style-type: none"> La Comisión adoptó declaraciones sobre tres programas japoneses de permiso especial, dos actualmente en curso (NEWREP-A y NEWREP-NP) y uno completado (JARPN II). Las declaraciones presentan los puntos de vista de la Comisión sobre cada permiso, las recomendaciones al Gobierno de Japón e instrucciones al Comité Científico sobre el proceso de revisión. Varios países estuvieron en desacuerdo con las declaraciones de la Comisión y proporcionaron su propia declaración (ver Apéndice 3).
Otros asuntos de conservación <i>Punto 15</i> Informe del Comité Científico (IWC/67/REP/01) Informe del Comité de Conservación (IWC/67/REP/05)	<p>Planes de Gestión de la Conservación</p> <ul style="list-style-type: none"> La Comisión avaló las recomendaciones de los Comités Científico y de Conservación sobre los CMP. Estas incluyeron la adopción del Plan de Trabajo de CMP de 2014-2020 y el acuerdo de que un plan estratégico temático para los CMP fuera elaborado durante el siguiente período entre sesiones, a ser remitido a la Comisión para su aval. La Comisión agradeció a los coordinadores de los cuatro actuales CMP por su continuo compromiso y excelente trabajo en aras de proteger a las poblaciones vulnerables de cetáceos. La Comisión señaló los avances logrados con respecto a especies prioritarias para CMP y alentó a realizar mayores esfuerzos durante el siguiente período entre sesiones. <p>Observación de ballenas</p> <ul style="list-style-type: none"> La Comisión avaló las recomendaciones del Comité Científico y del Comité de Conservación sobre el avistamiento de ballenas, incluyendo el Plan Estratégico modificado y el plan de trabajo para el siguiente período entre sesiones. También avaló el Manual de Avistamiento de Ballenas, la estrategia de comunicación para promoverlo y un presupuesto para su mantenimiento, incluyendo una solicitud al Fondo Voluntario de Conservación. La Comisión agradeció a Nueva Zelanda su ofrecimiento de financiamiento para ayudar a promover el Manual de Avistamiento de Ballenas. <p>Informes nacionales sobre conservación de cetáceos</p> <ul style="list-style-type: none"> La Comisión acogió los informes remitidos por varios países. Avaló una propuesta para modificar la plantilla de los Informes Voluntarios de Conservación a través de una base de datos integrada y agradeció a Nueva Zelanda su ofrecimiento de fondos para ayudar a desarrollar la base de datos. <p>Alianzas regionales de investigación: IWC-SORP (Southern Ocean Research Partnership) y IWC-POWER (North Pacific Ocean Whale and Ecosystem Research)</p> <ul style="list-style-type: none"> La Comisión acogió en informe del Comité Científico sobre estos dos programas de investigación de la CBI y avaló los planes para que estos continúen.

	<p>Grupo de Trabajo Conjunto del Comité de Conservación y el Comité Científico</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Comisión avaló propuestas para una base de datos de recomendaciones de la CBI así como acciones para poblar y utilizar la base de datos para revisar la aplicación de recomendaciones y asistir en la planificación de los trabajos de la Secretaría. • La Comisión avaló una propuesta para que el Comité de Conservación trabaje entre sesiones para elaborar propuestas sobre cómo la CBI podría realizar acciones para especies de preocupación urgente o crítica de conservación.
<p>Santuarios <i>Punto 16</i></p>	<p>Propuesta para el establecimiento de un Santuario de Ballenas en el Atlántico Sur</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ver Punto 6. <p>Plan de Gestión del Santuario del Océano Austral</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Comisión avaló las recomendaciones del Comité Científico y el Comité de Conservación sobre el tema y avaló el Plan de Gestión del Santuario del Océano Austral.
<p>Otros asuntos de ordenación <i>Punto 17</i></p> <p>Informe del Comité Científico (IWC/67/REP/01)</p> <p>Informe del subcomité de Infracciones (IWC/67/REP/03)</p>	<p>Procedimiento de Gestión Revisado</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Comisión examinó los avances en el trabajo del Comité Científico sobre el RMP y asuntos relacionados, incluyendo asuntos relativos a MSYR, pruebas, posibles enmiendas y directrices para censos. La <i>Revisión de la Implementación</i> para los rorcuales comunes de minke del Atlántico Norte fue completada en 2017, aquella correspondiente a las ballenas de Bryde del Pacífico Norte deberá estar completada en 2019 y la de los rorcuales comunes de minke del Pacífico Norte occidental está a punto de comenzar. <p>Infracciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Comisión examinó: <ul style="list-style-type: none"> ○ Las infracciones reportadas en las temporadas de 2016 y 2017; informes de seguimiento de años anteriores; ○ La información sobre vigilancia nacional de operaciones balleneras; e información sobre la provisión de datos. <p>Capturas por estados no miembro</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Comisión acogió la información recibida sobre capturas y cuotas de la caza canadiense de ballenas cabeza arqueada. La Secretaría continuará solicitando dicha información a Canadá. • La Secretaría continuará solicitando información sobre otras capturas por Gobiernos no miembro.
<p>Cooperación con otras organizaciones <i>Punto 18</i></p>	<p>La Comisión acogió los avances respecto al involucramiento de otras organizaciones y avaló las propuestas para trabajo futuro.</p>
<p>Finanzas y Administración <i>Punto 19</i></p> <p>Informe del Comité de F&A (IWC/67/REP/06)</p>	<p>Situación financiera</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Comisión recibió una actualización sobre su situación financiera y señaló que el programa de trabajo actual de la Comisión no podía ser cubierto con el nivel actual de recursos. <p>Asuntos administrativos</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Comisión avaló: <ul style="list-style-type: none"> ○ La Guía para Acoger Reuniones de la Comisión y del Comité Científico, señalando avances logrados desde CBI/66 según lo delineado en las respuestas a las encuestas. ○ Una actualización sobre avances con la aplicación de la Resolución 2016-6 sobre el Fondo de Asistencia Voluntario para Apoyar a Gobiernos de Medios Limitados incluyendo recomendaciones para incrementar más la participación. La Comisión acogió una contribución de EUR 5.000 para este fondo por parte del Gobierno de los Países Bajos y subsiguientemente, una contribución de USD 5.000 de los EE.UU. con prioridad a la participación en las labores del OE-WG. ○ Un marco para la creación de una Estrategia de Gestión de Riesgo Organizacional y Cambiario. ○ Un informe sobre los avances en la facilitación de comunicaciones entre sesiones, incluyendo presencia limitada en Twitter. ○ Un informe sobre el estado los edificios de la sede de la Comisión. • La Comisión señaló que la Secretaría preparará un documento delineando los Memorandos de Entendimiento vigentes y una estrategia para el manejo de propuestas sobre acuerdos adicionales. • El asunto de las reuniones anuales del Comité de Conservación fue referido al Grupo de Trabajo sobre Efectividad Operativa.

	<p>Grupos de trabajo entre sesiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Comisión avaló los informes del Grupo de Correspondencia entre Sesiones para el Fortalecimiento de las Finanzas, el Grupo de Trabajo sobre Efectividad Operativa y el Grupo Directivo del Fondo Voluntario de Conservación. • La Comisión acordó cambios a las Reglas de Procedimiento y Reglamento Financiero de la Comisión según propuesto por la Presidente del Comité Científico y el Presidente del Grupo Directivo del Fondo Voluntario de Conservación. <p>Estados financieros, presupuesto y operaciones del Subcomité de Presupuesto</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Comisión adoptó las cuentas auditadas para 2016 y 2017 y señaló el resultado esperado para el año financiero de 2018. • La Comisión acordó reducir el presupuesto del Comité Científico en c.28%, y se acordó que las contribuciones permanecerían congeladas al nivel actual. Este es un presupuesto deficitario y un cuadro del presupuesto modificado será provisto a los Gobiernos Contratantes. • La Comisión acogió una contribución de Italia de EUR 15.000 para el Fondo de Investigación del Comité Científico. • La Comisión se complació en aceptar la oferta de Australia de ocupar el puesto vacante de Presidente del Subcomité de Presupuesto y agradeció a los EE.UU. como Presidente saliente.
<p>Adopción del informe del Comité <i>Punto 20</i></p>	<p>El Comité adoptó los informes de todos sus órganos subsidiarios y agradeció a sus Presidentes por su arduo y efectivo trabajo.</p>
<p>Elecciones y Buró <i>Puntos 21 y 22</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Presidente de la Comisión, Dr Joji Morishita (Japón) completó su mandato al finalizar la reunión. El Dr Andrej Bibic (Eslovenia), Vicepresidente, asumirá el puesto de Presidente. El nuevo Vicepresidente será Amadou Diallo (República de Guinea). • La Presidente del Comité Científico, Dra Caterina Fortuna, completó su mandato al finalizar la reunión. El Dr Robert Suydam (EE.UU.), Vicepresidente, asumirá el puesto de Presidente. El nuevo Vicepresidente es el Dr Alex Zerbini (Brasil). • El nuevo Buró comprende a: Eslovenia (Presidente de la Comisión), Guinea (Vicepresidente de la Comisión), EE.UU. (Presidente de F&A) y Argentina, Ghana, Santa Lucía y el RU. • El nuevo Subcomité de Presupuesto está compuesto por Australia (Presidente), Suiza (Vicepresidente), Francia, Japón, Kiribati, Laos, Omán, Portugal, Senegal y Sudáfrica.
<p>Fecha y lugar para próximas reuniones <i>Punto 23</i></p>	<p>La próxima reunión del Comité Científico (SC/68a) se realizará en Nairobi, Kenia del 7 al 23 de mayo de 2019.</p> <p>La próxima reunión de la Comisión (IWC/68) se realizará del 23 de septiembre al 2 de octubre de 2020 (provisional), en Portoroz, Eslovenia.</p>

Apéndice 1

Enmienda al Reglamento adoptada en la 67ª Reunión

ENMIENDA AL REGLAMENTO SOBRE CAZA ABORIGEN DE SUBSISTENCIA

El texto a ser suprimido aparece tachado y el texto a ser agregado aparece subrayado y en negrita.

Otras operaciones

5. Cada uno de los Gobiernos Contratantes declarará, respecto de todos los balleneros bajo su jurisdicción que no operen en combinación con un buque-factoría o estación terrestre, una temporada continua de captura que no excederá de seis meses en cualquier período de doce meses, durante la cual podrá permitirse a dichos balleneros la captura o muerte de rorcuales menores. No obstante lo dispuesto en el presente párrafo, en lo que respecta a Groenlandia se podrá declarar una temporada continua de captura que no exceda de nueve meses. Este párrafo no aplicará a la caza aborigen de subsistencia bajo los párrafos 13(b)(3)(ii) y 13(b)(3)(iii).

Límites de captura de ballenas barbadas

13(a) . . .

(6) Comenzando en 2026, y siempre que se haya elaborado el apropiado Algoritmo de Límite de Impactos, los límites de impacto/captura (incluyendo cualesquiera disposiciones de arrastre) para cada bloque identificado en el subpárrafo 13(b) serán extendidos cada seis años, siempre que: (a) el Comité Científico aconseje en 2024, y cada seis años subsiguientemente, que dichos límites no perjudicarán a dicho stock; (b) la Comisión no reciba una solicitud por parte de un país participante en la caza aborigen de subsistencia (ASW) que dependa del stock ('país ASW relevante') para realizar un cambio en los límites de captura relevantes con base en necesidad; y (c) la Comisión determine que el país ASW relevante ha cumplido con el cronograma aprobado y que la información provista represente la continuación del status quo de la caza.

(7) Las disposiciones para cada stock identificado en el subpárrafo 13(b), especialmente las disposiciones sobre arrastre, serán examinadas por la Comisión a la luz del asesoramiento del Comité Científico.

13(b) Los límites de capturas de ballenas para subsistencia de aborígenes serán los siguientes:

(1) Se permite a los aborígenes la captura de ballenas de Groenlandia («Bowhead») de la población de los mares de Bering, Chukchi y Beaufort, pero sólo cuando la carne y el producto de estas ballenas sean utilizadas exclusivamente para el consumo local de los aborígenes y con tal de que:

(i) Durante los años ~~2015, 2016, 2017 y 2018~~ 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, el número de ballenas de Groenlandia descargadas no será mayor de ~~336~~ 392. Para cada uno de dichos años el número de ballenas arponeadas no superará las 67, salvo por cuanto la parte de la cuota de ballenas arponeables que no se haya utilizado en un año (incluyendo las ~~15~~ no utilizadas de la cuota correspondiente a ~~2008-2012~~) los tres bloques de cuota previos será añadida a la cuota arponeable de ~~cualquiera~~ años posteriores, siempre que a la cuota de arponeables de un solo año no se le añada más de ~~15 arponeamientos~~ del 50 por ciento del límite anual de arponeamientos.

(ii) ~~La Comisión revisará la presente cláusula todos los años teniendo en cuenta el asesoramiento que le preste el Comité Científico.~~

(2) Se permite la captura de ballenas grises de la población oriental del Pacífico Norte, pero sólo por aborígenes o por Gobiernos Contratantes en favor de los aborígenes y, en este caso, sólo cuando la carne y los productos de estas ballenas se utilicen exclusivamente para el consumo local de los aborígenes.

(i) Durante los años ~~2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018~~ **2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025**, el número de ballenas grises descargadas ~~capturadas de acuerdo con este subpárrafo~~ no podrá exceder ~~744~~ **980** siempre que el número de ballenas grises arponeadas ~~capturadas~~ en cualesquiera de los años ~~2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018~~ **2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025** no podrá exceder de 140, salvo por cuanto la parte de la cuota de ballenas arponeables que no se haya utilizado del bloque de cuotas previo será añadida a las cuotas arponeables de años subsiguientes, siempre que a la cuota de arponeables de un solo año no se le añada más del 50 por ciento del límite anual de arponeamientos.

(ii) ~~La Comisión revisará la presente cláusula todos los años teniendo en cuenta el asesoramiento que le preste el Comité Científico.~~

(3) Se permite a los aborígenes la captura de ballena Rorcual menor (Minke) de las poblaciones del oeste de Groenlandia y central de la caza de Groenlandia oriental y la ballena de aleta de las poblaciones del oeste de Groenlandia y el rorcual común de las poblaciones del oeste de Groenlandia y ballenas de Groenlandia de la agrupación trófica del oeste de Groenlandia y ballenas jorobadas de la agrupación trófica del oeste de Groenlandia, sólo cuando la carne y el producto de estas ballenas sean utilizados exclusivamente para el consumo local.

(i) El número de rorcuales comunes de las poblaciones del oeste de Groenlandia arponeados ~~de conformidad con este subpárrafo~~, no excederá de 19 en cualquiera de los años ~~2015, 2016, 2017 y 2018~~ **2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025**, salvo por cuanto la parte de la cuota de ballenas arponeables que no haya sido utilizada del bloque de cuotas previo bajo asesoramiento de ordenación de un Algoritmo de Límite de Impactos será llevada hacia adelante y añadida a las cuotas arponeables de años subsiguientes, siempre que a la cuota de arponeables de un solo año no se le añada más del 50 por ciento del límite anual de arponeamientos.

(ii) El número de rorcuales menores (Minke) de las poblaciones del Stock Central arponeados ~~de acuerdo con este subpárrafo~~ no excederá de ~~12~~ **20** en cada uno de los años ~~2015, 2016, 2017 y 2018~~ **2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025**, salvo por cuanto la parte de ~~la~~ una cuota que no se haya utilizado ~~en un año~~ podrá ser añadida ~~de ese año~~ a las cuotas de cualesquiera años posteriores, siempre que a la cuota de arponeamientos de un solo año no se le añadan más de 3 arponeamientos. Comenzando en 2020, y siempre que se haya elaborado para entonces el apropiado Algoritmo de Límite de Impactos para este stock, la parte de una cuota de ballenas arponeables que no haya sido utilizada del bloque de cuotas previo bajo asesoramiento de ordenación de un Algoritmo de Límite de Impactos será arrastrada hacia adelante y añadida a las cuotas de arponeables de años subsiguientes, siempre que a la cuota de arponeables de un solo año no se le añada más del 50 por ciento del límite anual de arponeamientos.

(iii) El número de rorcuales menores (Minke) arponeados de las poblaciones del Oeste de Groenlandia no excederá de 200 en cualesquiera de los años ~~2015, 2016, 2017 y 2018~~ **2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025**, salvo por cuanto la parte de ~~la~~ una cuota arponeable que no se haya utilizado ~~en cada año~~ del bloque de cuotas previo bajo asesoramiento de ordenación de un Algoritmo de Límite de Impactos podrá ser llevada adelante ~~de ese año~~ y añadida a las cuotas arponeables de cualquiera de los años posteriores, siempre que a la cuota de arponeables de un solo año no se le añadan más de ~~15 arponeamientos~~ **50 por ciento del límite anual de arponeamientos**. Esta cláusula será revisada si nuevos datos científicos se encuentran a disposición dentro del período de 4 años y, en caso necesario, enmendada de acuerdo con el asesoramiento del Comité Científico.

(iv) El número de ballenas de Groenlandia del Oeste de Groenlandia arponeados ~~de acuerdo con este subpárrafo~~ no excederá de 2 en cada uno de los años ~~2015, 2016, 2017 y 2018~~ **2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025**, salvo por cuanto la parte de la una cuota arponeable que no se haya utilizado ~~en un año~~ podrá ser llevada adelante ~~de cada año~~ **del bloque de cuotas previo bajo asesoramiento de ordenación de un Algoritmo de Límite de Impactos** y añadida a las cuotas arponeables de ~~cualquiera~~ años posteriores, siempre que a la cuota de arponeables de un solo año no se le añadan más del ~~2 arponeamientos~~ **50 por ciento del límite anual de arponeamientos**. Esta cláusula será revisada si nuevos datos científicos se encuentran a disposición dentro del período de 4 años y, en caso necesario, enmendada de acuerdo con el asesoramiento del Comité Científico.

(v) El número de ballenas jorobadas arponeadas frente a las costas de Groenlandia del Oeste ~~de acuerdo con este subpárrafo~~ no excederá de 10 en cada uno de los años ~~2015, 2016, 2017 y 2018~~ **2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025**, salvo por cuanto la parte de la una cuota arponeable que no se haya utilizado ~~en cada año~~ **de los tres bloques de cuota previos bajo asesoramiento de ordenación de un Algoritmo de Límite de Impactos** podrá ser llevada adelante ~~de ese año~~ y añadida a las cuotas arponeables de ~~cualquiera~~ años posteriores, siempre que a la cuota de arponeables de un solo año no se le añada más del ~~2 arponeamientos~~ **50 por ciento del límite anual de arponeamientos**. Esta cláusula será revisada si nuevos datos científicos se encuentran a disposición dentro del período de 4 años y, en caso necesario, enmendada de acuerdo con el asesoramiento del Comité Científico.

(4) En las campañas ~~2013-2018~~ **2019-2025**, el número de yubartas capturados por los naturales de Bequia, en San Vicente y Granadinas, no excederá de ~~24~~ **28**. La carne y productos de estas ballenas serán utilizados exclusivamente para consumo local en San Vicente y Granadinas.

Límites de Tallas de Ballenas de Barbas

15(b) Queda prohibido coger o matar rorcuales comunes cuya longitud sea inferior a 57 pies (17,4 metros) en el hemisferio sur y queda prohibido coger o matar rorcuales comunes de menos de 55 pies (16,8 metros) en el hemisferio norte; se establece la excepción de que rorcuales comunes de no menos de 55 pies (16,8 metros) pueden ser cogidos en el hemisferio sur para su entrega a las estaciones terrestres, y rorcuales comunes de no menos de 50 pies (15,2 metros) pueden ser cogidos en el hemisferio norte para su entrega a las estaciones terrestres, con tal de que en todos los casos la carne de tales ballenas sea utilizada para el consumo local como alimento humano o para animales. **Este párrafo no aplicará a la caza aborígen de subsistencia bajo el párrafo 13(b)(3)(i).**

Apéndice 2

Resoluciones Adoptadas en la 67a Reunión

RESOLUCIÓN 2018-1

RESOLUCIÓN SOBRE LA RESPUESTA A LA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LA COMISIÓN BALLENERA INTERNACIONAL

Recordando la Resolución 2016-1, adoptada por la Comisión Ballenera Internacional por consenso para establecer una revisión integral e independiente de sus arreglos institucionales y de gobernanza;

Notando la importancia de continuar trabajando hacia un acuerdo por consenso para reformar la Comisión;

Reafirmando el compromiso de la Comisión para asegurar el alineamiento de sus arreglos institucionales y de gobernanza con las buenas prácticas para órganos de tratados multilaterales contemporáneos, no obstante alguna diferencia de perspectiva entre los miembros de la Comisión sobre temas de fondo;

Reconociendo con agradecimiento la labor del grupo de revisión independiente seleccionado para realizar la revisión de conformidad con los Términos de Referencia para una Revisión Independiente de la Comisión Ballenera Internacional;

Reconociendo el amplio trabajo de divulgación emprendido por el grupo de revisión para alcanzar una opinión informada, incluso solicitando las perspectivas de todos los miembros de la Comisión, la Secretaría, los observadores acreditados y los representantes de otros órganos multilaterales de tratados;

Notando que el grupo de revisión presentó un informe final el 8 de abril de 2018 y que dicho informe ofrece recomendaciones sobre una reforma institucional y de gobernanza, y llama a la Comisión a elaborar un plan de aplicación para la reforma;

Notando que varias de las recomendaciones del panel ya se encuentran en marcha;

Además reconociendo la necesidad de que la Comisión responda al informe del grupo de revisión independiente de manera oportuna y considerada y asegure que la Comisión va con rumbo claro hacia convertirse en una organización más efectiva y responsable.

Ahora, por tanto, la Comisión:

Acusa recibo del informe del grupo de revisión independiente, que ofrece una base sobre la cual impulsar la reforma de los arreglos institucionales y de gobernanza de la Comisión;

Adopta el informe del Grupo de Trabajo sobre Efectividad Operativa, y considerando las recomendaciones del informe del grupo de revisión independiente, INSTRUYE al Grupo de Trabajo sobre Efectividad Operativa a elaborar un plan para aplicar medidas que mejoren los arreglos institucionales y de gobernanza de la Comisión y sus órganos subsidiarios, para ser presentado a la 68ª reunión de la Comisión;

Solicita a los órganos subsidiarios, gobiernos contratantes y observadores acreditados que continúen trabajando con el Grupo de Trabajo sobre Efectividad Operativa para elaborar un plan para la aplicación de las reformas que mejorarán los arreglos institucionales y de gobernanza de la Comisión;

Acuerda los Términos de Referencia para el Grupo de Trabajo sobre Efectividad Operativa que se encuentran en el Anexo A;

Además acuerda que las labores existentes para mejorar la gobernanza y la responsabilidad que impulsan la Secretaría, la Mesa Directiva u otros órganos subsidiarios pertinentes según se identifican en el Anexo B deberían continuar.

Anexo A

Términos de Referencia para la elaboración de un plan de aplicación para una reforma institucional y de gobernanza

Objetivo

El Grupo de Trabajo sobre Efectividad Operativa (Grupo de Trabajo) identificará reformas para mejorar y fortalecer la efectividad de los arreglos institucionales y de gobernanza de la Comisión y elaborará un plan de aplicación para ser considerado por la Comisión durante su 68ª reunión en 2020

Alcance

Los siguientes elementos de los arreglos institucionales y de gobernanza de la Comisión serán considerados:

- (a) Prácticas estratégicas y de planificación de trabajo;
- (b) Arreglos, conducción y procedimientos de reuniones;
- (c) Órganos subsidiarios (Secretaría, Mesa Directiva, comités y subgrupos);
- (d) Comunicación y extensión;
- (e) Manejo financiero;
- (f) Reglas de procedimiento y preparación legal.

Insumos

El Grupo de Trabajo tomará en cuenta las siguientes fuentes de información para identificar reformas y elaborar el plan de aplicación:

- (a) El informe del panel de revisión independiente y sus recomendaciones (2018)
- (b) La retroalimentación preliminar del Comité Científico sobre el informe del grupo de revisión independiente (IWC/67/Rep01(2018), Anexo X)
- (c) Insumos adicionales como resultado de las consultas realizadas por el Grupo de Trabajo posterior a la CBI67 con órganos subsidiarios, gobiernos contratantes y observadores acreditados .

Método de trabajo y plazo

El Grupo de Trabajo realizará sus labores en dos etapas:

(1) Identificar las reformas

El Grupo de Trabajo debería ampliar sobre la consulta emprendida por el grupo de revisión independiente. Debería procurar las opiniones de órganos subsidiarios, gobiernos contratantes y observadores acreditados. El método de la consulta será determinado por el Grupo de Trabajo. Esta etapa debería estar concluida para julio de 2019.

(2) Elaborar un plan de aplicación

El plan para aplicar las reformas debería incluir:

- (a) Entregables discretos
- (b) Sugerencias identificadas
- (c) Plazos de desempeño
- (d) Indicadores del desempeño

Este plan debería ser elaborado a tiempo para su consideración por parte de la Comisión durante su 68ª reunión en 2020.

Fuera del alcance

De conformidad con la Resolución 2016-1 sobre *Mejoras a la Efectividad de la Comisión Ballenera Internacional*, las reformas institucionales y de gobernanza no tomarán en cuenta los objetivos o el mandato de la Comisión. El Grupo de Trabajo no considerará reformas que busquen enmendar o tratar:

- (a) El texto de la Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas;
- (b) El texto del Reglamento a la Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas;
- (c) El estado de conservación y ordenación de los cetáceos;
- (d) El cumplimiento de los Gobiernos Contratantes con respecto a la Convención y el Reglamento;

- (e) La alineación de las operaciones de la Comisión con el fallo de la Corte Internacional de Justicia en el caso relativo a la Caza de Ballenas en el Antártico (Australia versus Japón: Nueva Zelanda interviniente).

Anexo B

La Secretaría debería continuar impulsado las siguientes mejoras a la gestión y rendición de cuentas en el próximo periodo entre sesiones. Estas mejoras ya están en marcha, simples, no requieren recursos adicionales y pueden ser puestas en práctica sin demora.

- Revisar la prestación de servicios de TI a la Comisión para mejorar la eficiencia de la Secretaría y facilitar la efectiva colaboración entre la Comisión y sus órganos subsidiarios.
- (sic) La Secretaría trabaje con la Comisión y sus subgrupos para realzar la gestión financiera y las prácticas de información financiera incluyendo:
 - Asegurar el cumplimiento con las Normas Internacionales de Información Financiera y las mejores prácticas contables
 - Continuar mejorando la estrategia de gestión de divisas, riesgo y flujo de caja y políticas asociadas
 - Establecer un enfoque consistente para calcular las dietas para reuniones de la Comisión, reuniones de subgrupos y talleres de trabajo
 - Asegurar el uso de contratos robustos para toda labor emprendida para la Comisión en línea con los requisitos legales del RU y las mejores prácticas de contratación.
- Mejorar las prácticas de gestión y operación de la Secretaría al:
 - Revisar y enmendar el reglamento del personal y las políticas de recursos humanos para asegurar que estén en línea con los requisitos legales y mejores prácticas del RU
 - Revisar la asignación de recursos financieros y humanos dentro de la Secretaría para asegurar que estén alineados con las prioridades de la Comisión
 - Elaborar un registro de riesgos organizacionales para la Secretaría
 - Desarrollar un plan para asegurar la resiliencia organizacional a la potencial rotación de personal a corto y mediano plazo y crear amplitud de capacidades donde sea necesario.

RESOLUCIÓN 2018-2

RESOLUCIÓN SOBRE EL POTENCIAMIENTO DE LAS LABORES DE LA COMISIÓN RESPECTO AL PAPEL DE LOS CETÁCEOS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS

Recordando el reconocimiento de la CBI en la Resolución 2016-3 de las contribuciones biológicas hechas por los cetáceos al funcionamiento de los ecosistemas y sus valores económicos y sociales asociados;

Además recordando que la CBI reconoce la necesidad de incorporar la contribución de los cetáceos vivos y sus cadáveres en el océano al funcionamiento de los ecosistemas marinos como parte de los procesos de toma de decisión de la CBI y de otros foros;

Además recordando la decisión de la CBI de incrementar la colaboración y la cooperación con otras organizaciones intergubernamentales para potenciar esta labor;

Notando la recomendación y el plan del Comité Científico de efectuar un taller de expertos para, entre otros resultados, examinar el estado actual de conocimiento sobre el funcionamiento de los ecosistemas provisto por los cetáceos y elaborar una lista priorizada de recomendaciones sobre investigación científica para llenar brechas de conocimiento identificadas, según se solicita al Comité Científico en la Resolución 2016-3;

Notando además que el Comité de Conservación ha establecido un pequeño Grupo de Trabajo sobre cetáceos y su papel en el funcionamiento de los ecosistemas para plantear recomendaciones sobre cómo podría el Comité abordar la Resolución 2016-3, incluyendo cómo examinar los aspectos ecológicos, ambientales, sociales, económicos y de manejo de la contribución de los cetáceos;

Consciente que la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias (CMS, por sus siglas en inglés) adoptó una Resolución sobre la Conservación y Gestión de las Ballenas y sus Hábitats en la Región del Atlántico Sur (UNEP/CMS/COP12/Doc.24.2.6), que solicita a la Secretaría de la CMS y al Consejo Científico de la CMS trabajar junto con los Comités Científico y de Conservación de la Comisión Ballenera Internacional para ampliar conocimientos sobre la contribución de los cetáceos al funcionamiento de los ecosistemas marinos, incluyendo copatrocinar un taller de trabajo para examinar los datos e investigaciones existentes e identificar oportunidades para extender este trabajo.

Ahora, por tanto, la Comisión:

Felicita al Comité Científico y al Comité de Conservación por sus esfuerzos para ampliar el conocimiento sobre la contribución de los cetáceos al funcionamiento de los ecosistemas y les insta a colaborar en lo posible con la CMS y otras organizaciones internacionales, incluso para identificar oportunidades adicionales para potenciar esta labor conjuntamente;

Insta al Comité Científico y al Comité de Conservación a apoyar sinergias e impulsar la cooperación y la coordinación respecto a sus flujos de trabajo complementarios relativo a este tema;

Insta a los Gobiernos Contratantes a integrar el valor de los papeles ecológicos de los cetáceos en la toma de decisiones local, nacional y mundial sobre la biodiversidad y el medio ambiente, incluyendo las políticas de conservación y cambio climático;

Solicita que la Secretaría transmita esta resolución a la Secretaría de la CMS así como a otros foros relevantes.

RESOLUCIÓN 2018-3

RESOLUCIÓN SOBRE EL ENMALLAMIENTO DE ARTES DE PESCA FANTASMA ENTRE LOS CETÁCEOS

Reconociendo que los artes de pesca abandonados, perdidos o de otra forma descartados (ALDFG, por sus siglas en inglés) son reconocidos como un importante problema mundial antropogénico que causa pérdidas económicas, daños ambientales y perjuicios a la vida silvestre marina, incluyendo los cetáceos;

Además reconociendo que la captura incidental en aparejos de pesca activos es la mayor amenaza inmediata a los cetáceos a nivel mundial, y que la CBI está comprometida a atender este asunto a través de su Iniciativa de Mitigación de la Captura Incidental;

Reconociendo que a pesar de ser extremadamente difícil de cuantificar, la cantidad de ALDFG existente es prevalente y es probable que incremente;

Reconociendo además que las tasas de mortalidad asociadas a los artes de pesca fantasma son muy difíciles de cuantificar, especialmente por los ALDFG pasajeros que derivan con los vientos y las corrientes geostáticas, dificultando su seguimiento y localización y complicando mucho los estudios prolongados;

Conscientes de que el enmallamiento debido a los ALDFG es una amenaza cada vez más significativa al bienestar de los cetáceos, causando infecciones, inanición, ahogamiento e incluso amputación de aletas o colas y es un obstáculo a la recuperación de algunas poblaciones de ballenas y delfines en peligro de extinción;

Recordando la Red Mundial de Respuesta a Enmallamientos de Ballenas desarrollada por la CBI que promueve el fortalecimiento de capacidades entre líderes nacionales a través de programas de desenmallamiento de grandes ballenas para los Gobiernos Contratantes de la CBI;

Notando la amplia colaboración de la CBI con otras organizaciones y convenciones gubernamentales internacionales; y el activo involucramiento de la Secretaría con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);

Además notando que el Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación avaló las Directrices Voluntarias sobre el Mercado de los Artes de Pesca durante su trigésimo tercera sesión y mayores trabajos para atender los ALDFG, incluyendo el desarrollo de una estrategia mundial integral para abordar el asunto relacionado con los ALDFG;

Ahora, por tanto, Comisión:

Reconoce la naturaleza transfronteriza del problema de los ALDFG y la importancia de la cooperación regional e internacional por parte de los Gobiernos Contratantes a la CBI y otras organizaciones internacionales, incluyendo la Organización para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Marítima Internacional de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales (ONG) para prevenir y mitigar los ALDFG, además de iniciativas a nivel nacional y local;

Insta a la Secretaría de la CBI junto con los Gobiernos Contratantes, otras organizaciones internacionales y las ONG a continuar trabajando de manera constructiva con miras a desarrollar mejores prácticas para evitar los ALDFG y, consiguientemente, reducir el enmallamiento de ballenas y delfines en artes de pesca fantasma y desarrollar técnicas para ubicarlos y recoger aquellos que ya se han acumulado en el océano;

Instruye al Comité de Conservación y al Comité Científico a continuar su trabajo en los artes de pesca fantasma y sus impactos sobre cetáceos, incluyendo evaluar el riesgo de la propensión de cada tipo de aparejo a convertirse en un ALDFG y representar una amenaza que perjudique a los cetáceos, y evaluar cuáles especies o regiones son más afectadas;

Insta a los Gobiernos Contratantes a reportar cualquier información relevante sobre pesca fantasma en su informe voluntario de conservación:

Acuerda incrementar la colaboración y la cooperación con organizaciones gubernamentales, regionales y otras organizaciones internacionales y las ONG, incluyendo coaliciones transversales, tales como la Iniciativa Global contra las Redes de Pesca Fantasma y la Alianza Mundial sobre Basura Marina, que trabajan en la elaboración y aplicación de mejores prácticas así como en el desarrollo de innovaciones para prevenir y mitigar los ALDFG;

Invita a las Partes a unirse a la Red Mundial de Respuesta a Enmallamientos de Ballenas de la CBI para profesionalmente capacitar y formar equipos para responder a enmallamientos;

Acuerda que cualesquiera disposiciones de esta Resolución no deberán duplicar el trabajo de otras organizaciones en este sentido.

RESOLUCIÓN SOBRE RUIDO SUBMARINO ANTROPOGÉNICO

Reconociendo el creciente entendimiento sobre los estresores ambientales a los cetáceos desde que la Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas (ICRW, por sus siglas en inglés) fuera concluida en 1946;

Notando que los cetáceos fundamentalmente dependen del sonido para su supervivencia y que la exposición a cierto ruido submarino antropogénico puede tener consecuencias tanto fisiológicas como conductuales para los cetáceos;

Además notando que el ruido puede recorrer distancias extensas en el medio ambiente marino a lo largo de, y más allá de, áreas de jurisdicción nacional;

Reconociendo el rápido crecimiento en décadas recientes del ruido submarino antropogénico generado por actividades humanas, según se evidencia en sitios donde dichos datos se encuentran disponibles, tales como transporte marítimo, exploración sísmica, perforaciones, construcción etc.;

Notando el asesoramiento del Comité Científico presentado en su informe de 2016 en el sentido de que existe evidencia que indica que el ruido submarino antropogénico crónico está afectando el entorno acústico marino en muchas regiones y que existe evidencia emergente de que el hábitat acústico comprometido puede afectar de manera adversa a algunas poblaciones de cetáceos;

Notando que evidencia emergente indica que podría haber efectos por el ruido submarino antropogénico a niveles tróficos inferiores;

Recordando la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que establece la obligación de los Estados de proteger y preservar el entorno marino y de evaluar los efectos potenciales de las actividades que puedan causar contaminación considerable o cambios perjudiciales e importantes al medio marino, incluyendo los mamíferos marinos;

Además recordando el Objetivo 14 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible "Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible" y su Meta 14.1 de prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo para el 2025;

Notando que el ruido submarino antropogénico no es persistente y puede ser reducido en el medio marino inmediatamente reduciendo las emisiones de ruido en la fuente;

Con agradecimiento reconociendo el importante cuerpo de conocimiento logrado hasta la fecha por el Comité Científico sobre el tema del ruido submarino antropogénico;

Acogiendo la inclusión del ruido submarino antropogénico como una amenaza prioritaria a tratar en el Plan Estratégico 2016-2026 del Comité de Conservación;

Además acogiendo la creciente atención brindada al tema del ruido submarino antropogénico por parte de órganos internacionales incluyendo: el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB); la Convención sobre Especies Migratorias (CMS, por sus siglas en inglés) y sus acuerdos filiales; la Organización Marítima Internacional (OMI); y la Asamblea General de las Naciones Unidas y los órganos regionales tales como los Convenios de Mares Regionales;

Además notando el estudio del tema de ruido submarino antropogénico por parte del Proceso Consultivo Informal de las Naciones Unidas sobre Océanos y el Derecho del Mar, en junio de 2018, al cual la CBI contribuyó ampliamente;

Ahora, por tanto la Comisión:

1. **Acuerda** que la consideración del ruido submarino antropogénico contribuirá a alcanzar el Objetivo 14 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de "conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible".
2. **Además acuerda** que, en línea con el enfoque precautorio, la falta de plena certeza científica no será utilizada como razón para postergar medidas costo-efectivas para hacer frente a los efectos del ruido submarino antropogénico (u otras potenciales amenazas);
3. **Recomienda** a los gobiernos contratantes:
 - a. Incentivar el desarrollo, adopción y transferencia voluntaria, con fundamento en términos de mutuo acuerdo, de tecnologías y estrategias que mitiguen los impactos del ruido submarino antropogénico sobre los cetáceos producto de diversas actividades que producen ruido; si fuera apropiado, esto podría ser realizado a través de medidas normativas;
 - b. Considerar trabajar con los grupos de interés apropiados para establecer registros nacionales y regionales de ruido antropogénico y programas de monitoreo, según proceda, para apoyar la evaluación de los impactos del ruido submarino antropogénico sobre los cetáceos;
 - c. Participar junto con las industrias, el sector académico, las ONG y otros interesados para apoyar la elaboración y aplicación de mejores prácticas y estrategias de mitigación que protejan a los cetáceos, en línea con un enfoque ecosistémico y el enfoque precautorio;
 - d. Tomar en cuenta las directrices de buenas prácticas para asegurar una evaluación robusta, integral y transparente y facilitar la mitigación de efectos adversos del ruido submarino antropogénico, tal como las Directrices de la OMI para la reducción del ruido submarino debido a la navegación comercial para atender diversos impactos sobre la vida marina (circular MEPC.1/Circ.833) y las Directrices de la CMS sobre las evaluaciones del impacto ambiental de las actividades marinas que generan ruido (CMS, 2017);
 - e. Considerar que la investigación sobre cetáceos y los esfuerzos de manejo de la conservación incluyan la protección del hábitat acústico y los impactos del ruido submarino antropogénico sobre los niveles tróficos inferiores, incluyendo los peces, los invertebrados y otras especies presa de mamíferos marinos;
 - f. Apoyar la adopción de medidas, tales como normas de ruido, por parte de las autoridades nacionales e internacionales pertinentes para así reducir el riesgo de impactos perjudiciales sobre los cetáceos debido a la introducción de ruido submarino antropogénico;
4. **Instruye** al Comité Científico continuar sus labores con respecto al ruido submarino antropogénico y los cetáceos, con particular atención a: (1) evaluar el grado y magnitud de exposición de los cetáceos a diferentes tipos de ruido; (2) lograr un mejor entendimiento de los efectos del ruido sobre los cetáceos a nivel individual y de población, incluyendo los efectos crónicos y agudos; (3) examinar la eficacia de diversos enfoques para reducir la exposición de los cetáceos al ruido; y (4) examinar trabajos sobre impactos del ruido sobre las presas de los cetáceos y considerar las consecuencias de ello para las poblaciones de cetáceos a lo largo de la cadena alimenticia;
5. **Instruye** al Comité de Conservación examinar los avances en la aplicación de las Recomendaciones de la CBI sobre la mitigación y el manejo del ruido submarino antropogénico y, con base en dicha revisión, generar asesoramiento sobre las acciones prioritarias a poner en práctica para atender los impactos del ruido submarino antropogénico sobre los cetáceos;
6. **Acuerda** que cualesquiera disposiciones de esta Resolución no deberán duplicar el trabajo de otras organizaciones en este sentido;
7. **Solicita** a la Secretaría de la CBI:
 - a. remitir una copia de la presente Resolución a las Secretarías de la CDB, CMS, OMI, FAO y otros programas y agencias especializadas y pertinentes de la ONU, incluyendo la División de la ONU sobre Océanos y el Derecho del Mar;
 - b. traer información relativa a los impactos del ruido submarino antropogénico sobre los cetáceos a la atención de estos foros; y
 - c. fomentar acciones por, y promover la cooperación entre, estos foros, consistente con sus mandatos, para atender el ruido submarino antropogénico como reconocimiento a los impactos que puedan causar sobre los cetáceos.

RESOLUCIÓN 2018-5

LA DECLARACIÓN DE FLORIANÓPOLIS SOBRE EL PAPEL DE LA COMISIÓN BALLENERA INTERNACIONAL EN LA CONSERVACIÓN Y LA ORDENACIÓN DE LAS BALLENAS EN EL SIGLO XXI

Por cuanto la Comisión Ballenera Internacional ha sido ampliamente reconocida como el principal órgano internacional directamente encargado de la conservación de los cetáceos y la ordenación de la caza de ballenas;

Reconociendo que los adelantos en los métodos de investigación de las ballenas, las alternativas de ordenación y uso sostenible de los recursos balleneros, y la evolución del derecho internacional desde la adopción de la Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas (ICRW, por sus siglas en inglés) en 1946 han llevado a que el papel de la Comisión evolucione a través de la adopción de más de un centenar de resoluciones orientadas a la conservación y de diversas enmiendas al Reglamento para incluir, entre otras, la ordenación de la toma no letal de recursos balleneros y el mantenimiento de poblaciones sanas de cetáceos para cumplir el ciclo del carbono y el vital papel ecológico que juegan estos animales en el funcionamiento del ecosistema marino mundial;

Aceptando que existen puntos de vista divergentes entre los Estados miembros de la Comisión respecto a cómo debiera aplicarse adecuadamente el mandato de la CBI, de manera que satisfaga el interés más amplio de la humanidad por la conservación de los cetáceos y sus hábitats, y a la vez reconociendo la importancia de dar cabida a las necesidades de los pueblos indígenas, quienes dependen de las ballenas para fines culturales y de subsistencia;

Recordando la Resolución 2007-3 sobre el uso no letal de los cetáceos y además reconociendo que los cetáceos hacen importantes contribuciones al funcionamiento del ecosistema y son de beneficio para el medio ambiente y las personas, y que el uso sostenible, no letal y no extractivo de las ballenas es una actividad en rápido crecimiento que merece reconocimiento ya que brinda importantes beneficios socioeconómicos a las comunidades costeras en todo el mundo, particularmente en países en vías de desarrollo;

Reafirmando que la moratoria a la caza comercial de ballenas, en vigor desde 1986, ha contribuido a la recuperación de algunas poblaciones de cetáceos y CONSCIENTE de los efectos acumulativos de múltiples amenazas existentes y emergentes a las poblaciones de cetáceos tales como enmallamientos, captura incidental, ruido submarino, colisiones con embarcaciones, basura marina y cambio climático;

Notando que los Santuarios de Ballenas han sido repetidamente propuestos por Estados Miembro bajo el Artículo V de la ICRW con el apoyo de una mayoría de los Gobiernos Contratantes en áreas donde las actividades no letales han generado resultados científicos pertinentes, puestos de trabajo e ingresos para comunidades costeras,

Notando además la Resolución 2018-01 sobre la Respuesta a la Revisión de Independencia (sic) de la Comisión Ballenera Internacional;

Ahora, por tanto, la Comisión:

Acuerda que el papel de la Comisión Ballenera Internacional en el Siglo XXI incluye, entre otros, su responsabilidad de asegurar la recuperación de las poblaciones de cetáceos a sus niveles preindustriales y en este contexto reafirma la importancia de mantener la moratoria a la caza comercial de ballenas;

Reconoce la existencia de abundantes métodos contemporáneos de investigación no letal de cetáceos y por lo tanto acuerda que el uso de métodos letales de investigación es innecesario;

Busca asegurar que la caza aborigen de subsistencia para beneficio de las comunidades indígenas cumpla con los objetivos de gestión y conservación de la Comisión, tomando en cuenta la seguridad de los cazadores y el bienestar de los cetáceos;

Instruye a los órganos subsidiarios pertinentes de la Comisión a tomar en cuenta la necesidad de financiar adecuadamente los asuntos de conservación y gestión no letal al poner en práctica el plan a ser elaborado por el Grupo de Trabajo de Eficacia Operacional de acuerdo con la Resolución 2018-1;

Toma nota de la Resolución sobre la Conservación y Ordenación de las Ballenas y sus Hábitats en la Región del Atlántico Sur (PNUMA/CMS/Resolución 12.17) adoptada por la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres durante su 12ª Conferencia de las Partes en 2017; y alienta a los Estados de Distribución del Atlántico Sur a cooperar en su aplicación según sea apropiado;

Solicita a la Secretaría buscar mayor cooperación con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes, tales como, entre otros, la Convención sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Vida Silvestre, la Convención para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos y la Organización Mundial del Turismo para coordinar acciones para conservación de cetáceos, incluyendo la promoción del uso sostenible no letal; y

Además solicita a la Secretaría remitir la presente Declaración a la Secretaría General de las Naciones Unidas, a la Asamblea General de las Naciones Unidas, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención sobre la Diversidad Biológica, la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, el Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies de Flora y Fauna en Peligro de Extinción, el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros acuerdos internacionales pertinentes con los cuales la Comisión mantenga comunicación y cooperación regular.

Apéndice 3

Opiniones de la Comisión sobre Permisos Especiales

Japón, Antigua y Barbuda, Camboya, Costa de Marfil, Guinea, Islandia, Kiribati, Laos, Liberia, Noruega, Islas Marshall, Nicaragua, Palao, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Surinam, Togo y Tuvalu no concordaron con el informe del Grupo de Trabajo Permanente y se desasociaron de la opinión de la Comisión presentado abajo. La declaración de Japón será anexada al informe del Presidente de la reunión (y se incluye como Adjunto 1 a este documento).

Opiniones, recomendaciones y direcciones para consideración de la Comisión

La Resolución 2016-2 acordó que la Comisión considerará los informes del Comité Científico y del Grupo de Trabajo Permanente y formará su propia opinión sobre diversos aspectos de cada programa de permiso especial y su revisión.

El Grupo de Trabajo Permanente recomienda que la Comisión considere y tome nota de las siguientes opiniones, recomendaciones y direcciones en su informe a la CBI67. **La Comisión por tanto tiene las siguientes opiniones:**

NEWREP-A

a) Opinión de la Comisión respecto a NEWREP-A

- i. *si el proceso de revisión ha seguido adecuadamente las instrucciones establecidas en el Anexo P y cualesquiera instrucciones adicionales provistas por la Comisión*

El examen del Grupo de Expertos de NEWREP-A cumplió con todos los procedimientos establecidos en el Anexo P. La Comisión no brindó instrucciones adicionales.

- ii. *si los elementos de un programa propuesto de permiso especial, o los resultados reportados de un programa de permiso especial en curso o completado, han demostrado adecuadamente cumplir con los criterios establecidos en los términos de referencia pertinentes en el Anexo P, y cualesquiera criterios adicionales elaborados por la Comisión*

En opinión de la Comisión, los elementos propuestos del NEWREP-A no cumplen con los criterios establecidos en el Anexo P y los proponentes no han brindado evidencia adecuada que justifique la necesidad del muestreo letal y el tamaño de muestra asociado.

- iii. *cualquier otro aspecto relevante del programa de permiso especial nuevo, en curso o completado y la revisión en cuestión*

No aplica.

b) Recomendaciones al Gobierno Contratante responsable relativas a cualquier aspecto del programa de permisos especiales

La Comisión nota que el proponente solamente había atendido 4, y parcialmente había atendido 3, de las 29 recomendaciones que un Grupo de Expertos brindó en 2015. La Comisión además nota el asesoramiento del Grupo de Expertos en el sentido de que demorar los componentes letales de NEWREP-A por dos o tres años no tendría un impacto significativo sobre la capacidad del proponente de cumplir con sus objetivos señalados.

En el contexto de cualesquiera recomendaciones hechas por la Comisión al Gobierno de Japón con respecto a NEWREP-A, la Comisión reconoce y respeta los derechos unilaterales otorgados a las partes bajo el Artículo VIII de la Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas, de otorgar a cualesquiera de sus nacionales un permiso especial autorizando a dicho nacional a matar, capturar y tratar ballenas con fines de

investigación científica 'no obstante lo dispuesto en esta Convención'. Como tal, la Comisión reconoce que aunque estas recomendaciones no son vinculantes, representan una opinión informada de la Comisión sobre el mérito científico de la propuesta de investigación y sobre las medidas que Japón podría tomar para mejorar la forma en que persigue sus objetivos de investigación.

En ese contexto, la Comisión recomienda que el Gobierno de Japón atienda todas las recomendaciones del Grupo de Expertos a la brevedad posible. Recomienda que el Gobierno de Japón atienda las recomendaciones necesarias para justificar el muestreo letal y tamaños de muestra asociados antes de emitir más permisos bajo NEWREP-A.

La Comisión además recomienda que el Gobierno de Japón otorgue a los miembros del Comité Científico acceso continuo y sin restricción a todos los datos utilizados para desarrollar NEWREP-A y cualesquiera datos utilizados en las revisiones en curso de NEWREP-A, de acuerdo con la Resolución 2016-2 (párrafo 5).

NEWREP-NP

a) Opinión de la Comisión respecto a

- i. si el proceso de revisión ha seguido adecuadamente las instrucciones establecidas en el Anexo P y cualesquiera instrucciones adicionales provistas por la Comisión*

El examen del Grupo de Expertos de NEWREP-NP cumplió con la mayoría de los procedimientos establecidos en el Anexo P. No obstante, la capacidad del Grupo de Expertos de conducir un examen íntegro se vio limitada por el hecho de que el proponente no remitiera una propuesta final, completamente justificada.

- ii. si los elementos de un programa propuesto de permiso especial, o los resultados reportados de un programa de permiso especial en curso o completado, han demostrado adecuadamente cumplir con los criterios establecidos en los términos de referencia pertinentes en el Anexo P, y cualesquiera criterios adicionales elaborados por la Comisión*

En opinión de la Comisión, los elementos propuestos de NEWREP-NP no cumplen con los criterios establecidos en el Anexo P y los proponentes no han brindado evidencia adecuada que justifique la necesidad de muestreo letal y los tamaños de muestra asociados.

- iii. cualquier otro aspecto relevante del programa de permiso especial nuevo, en curso o completado y la revisión en cuestión*

No aplica.

b) Recomendaciones al Gobierno Contratante responsable relativas a cualquier aspecto del programa de permisos especiales

La Comisión nota que el proponente solamente ha atendido ocho, y parcialmente ha atendido cuatro, de las 29 recomendaciones que un Grupo de Expertos brindó en 2017. La Comisión además nota el consejo del Grupo de Expertos de que el proponente debe demorar los componentes letales de NEWREP-NP hasta tanto el proponente haya respondido a sus recomendaciones.

En el contexto de cualesquiera recomendaciones hechas por la Comisión al Gobierno de Japón con relación a NEWREP-NP, la Comisión reconoce y respeta los derechos unilaterales otorgados a las partes bajo el Artículo VIII de la Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas, de otorgar a cualesquiera de sus nacionales un permiso especial autorizando a dicho nacional a matar, capturar y tratar ballenas con fines de investigación científica 'no obstante lo dispuesto en esta Convención'. Como tal, la Comisión reconoce que aunque estas recomendaciones no son vinculantes, representan una opinión informada de la Comisión sobre el mérito científico de la propuesta de investigación y sobre las medidas que Japón podría tomar para mejorar la forma en que persigue sus objetivos de investigación.

En ese contexto, la Comisión recomienda que el Gobierno de Japón atienda todas las recomendaciones del Grupo de Expertos a la brevedad posible. recomienda que el Gobierno de Japón atienda las recomendaciones necesarias para justificar el muestreo letal y los tamaños de muestra asociados antes de emitir más permisos bajo NEWREP-NP.

La Comisión además recomienda que el Gobierno de Japón otorgue a los miembros del Comité Científico acceso continuo y sin restricción a todos los datos utilizados para desarrollar NEWREP-NP y cualesquiera datos utilizados en las revisiones en curso de NEWREP-NP, de acuerdo con la Resolución 2016-2 (párrafo 5).

JARPN II

a) Opinión de la Comisión respecto a JARPN II

- i. *si el proceso de revisión ha seguido adecuadamente las instrucciones establecidas en el Anexo P y cuales quiera instrucciones adicionales provistas por la Comisión*

El Grupo de Expertos no pudo cumplir a cabalidad con los procedimientos establecidos en el Anexo P. Esto se debe a que el proponente remitió el programa para su examen final antes de completar la caza de permiso especial bajo el programa. Un proponente no debe solicitar revisión de un programa final a menos que el programa esté completo y que cuente con datos finalizados y los resultados del programa.

- ii. *si los elementos de un programa propuesto de permiso especial, o los resultados reportados de un programa de permiso especial en curso o completado, han demostrado adecuadamente cumplir con los criterios establecidos en los términos de referencia pertinentes en el Anexo P, y cualesquiera criterios adicionales elaborados por la Comisión*

Solamente uno de los tres objetivos de JARPN II cumplió con los criterios establecidos en el Anexo P. El Grupo de Expertos encontró que JARPN II había provisto datos sobre la estructura poblacional de algunas especies de ballenas.

- iii. *cualquier otro aspecto relevante del programa de permiso especial nuevo, en curso o completado y la revisión en cuestión*

El proponente no justificó adecuadamente el tamaño de muestra para la porción del programa de investigación que requería, ya fuera muestreo letal o no letal. El Grupo de Expertos y el Comité Científico no han brindado una declaración definitiva acerca de si este objetivo podría haber sido atendido de manera más efectiva a través de métodos de investigación no letal.

b) Recomendaciones al Gobierno Contratante responsable relativas a cualesquiera aspectos del programa de permisos especiales

La Comisión nota que el proponente solamente ha atendido parcialmente 5 de las 40 recomendaciones que un Grupo de Expertos produjo en 2016.

En el contexto de cualesquiera recomendaciones hechas por la Comisión al Gobierno de Japón con relación a JARPN II, la Comisión reconoce y respeta los derechos unilaterales otorgados a las partes bajo el Artículo VIII de la Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas, de otorgar a cualesquiera de sus nacionales un permiso especial autorizando a dicho nacional a matar, capturar y tratar ballenas con fines de investigación científica 'no obstante lo dispuesto en esta Convención'. Como tal, la Comisión reconoce que aunque estas recomendaciones bajo el Artículo VI de la Convención Internacional para la Regulación de la Caza de Ballenas no son vinculantes, representan una opinión informada de la Comisión sobre el mérito científico de la propuesta de investigación y sobre las medidas que Japón podría tomar para mejorar la forma en que persigue sus objetivos de investigación.

En ese contexto, la Comisión recomienda que el Gobierno de Japón atienda todas las recomendaciones del Grupo de Expertos a la brevedad posible. recomienda que el Gobierno de Japón atienda las recomendaciones

necesarias para justificar el muestreo letal y tamaños de muestra asociados antes de emitir más permisos bajo JARPN II. La Comisión señala que el Grupo de Expertos ha encontrado que el trabajo emprendido en el Objetivo 1 y el Objetivo 2 de JARPN II no ha contribuido a generar mejoras en la conservación y ordenación de cetáceos. La Comisión por tanto recomienda que el Gobierno de Japón, como asunto de urgencia, modifique sus protocolos de investigación letal relacionados con estos objetivos en sus demás programas de permiso especial y los remita para ser examinados por el Comité Científico.

La Comisión además recomienda que el Gobierno de Japón otorgue a los miembros del Comité Científico acceso continuo y sin restricción a todos los datos utilizados para desarrollar JARPN II y cualesquiera datos utilizados en las revisiones en curso de JARPN II, de acuerdo con la Resolución 2016-2 (párrafo 5).

Dirección al Comité Científico

La Comisión reconoce el trabajo dedicado e informativo del Comité Científico y sus Grupos de Expertos con respecto a la evaluación de los programas de permisos especiales y ahora alienta al Comité a:

1. incluir un resumen en lenguaje sencillo en sus informes con miras a asegurar que el informe pueda ser comprendido por una audiencia no científica.
2. de manera más clara priorizar las recomendaciones y claramente declarar cuán importante es cada recomendación para lograr los objetivos de investigación.
3. permitir suficiente tiempo durante las reuniones del Comité Científico para evaluar y discutir avances respecto a las recomendaciones del Grupo de Expertos y esforzarse por lograr una decisión de consenso acerca de si las recomendaciones han sido atendidas a cabalidad.
4. excluir del informe del Comité Científico aquellas opiniones sobre los avances respecto a las recomendaciones que no hayan sido fundamentadas en evidencia científica.
5. asignar suficiente tiempo durante las reuniones del Comité Científico para examinar, modificar y adoptar el texto final del punto de la agenda sobre Permisos Especiales.

Además, la Comisión instruye al Comité Científico enmendar su proceso para examinar los programas de permisos especiales, Anexo P, de manera que instruya que:

1. los proponentes solamente remitan una propuesta que contenga suficiente información para permitir una evaluación completa de los criterios especificados en el Anexo P.
2. los Grupos de Expertos identifiquen aquellas recomendaciones que requieran ser atendidas de lleno por el proponente para adecuadamente justificar el muestreo letal y los tamaños de muestra propuestos.
3. los Grupos de Expertos identifiquen aquellas recomendaciones que requieran ser atendidas de lleno por el proponente para demostrar que el programa informará la conservación y ordenación de los cetáceos.
4. los Grupos de Expertos consideren en sus revisiones (incluyendo las revisiones de programas finales) si los objetivos del programa pudieron haber sido alcanzados utilizando métodos no letales y si la escala del muestreo letal estuvo científicamente justificada.
5. los proponentes actualicen la propuesta original luego de atender las recomendaciones del Grupo de Expertos, especialmente aquellas identificadas en los puntos 2 y 3 arriba.

Adjunto 1

DECLARACIÓN SOBRE EL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE PROGRAMAS DE PERMISOS ESPECIALES

Japón, con el apoyo de Antigua y Barbuda, Camboya, Costa de Marfil, Guinea, Islandia, Kiribati, Laos, Liberia, Noruega, Islas Marshall, Nicaragua, Palao, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Surinam, Togo y Tuvalu

Japón se ha opuesto al establecimiento del Grupo de Trabajo Permanente sobre Programas de Permisos Especiales según lo expresado en las dos declaraciones de postura en las circulares de la CBI, IWC.ALL.276 en enero de 2017 e IWC.CCG.1334 en agosto de 2018. Japón, junto con muchos otros Estados miembro, se opuso a la adopción de la Resolución 2016-2 partiendo de que es *ultra vires* ya esta Resolución, al igual que la Resolución 2014-5, es un intento por otorgar a la Comisión poderes que no tiene bajo las disposiciones existentes de la Convención y su Reglamento para revisar los programas de permisos especiales.

Es el Párrafo 30 del Reglamento que establece los procedimientos vinculantes para revisar las propuestas de permisos especiales, los cuales solamente prescriben su revisión y comentario por parte del Comité Científico. Japón ha seguido apropiadamente los procedimientos requeridos estipulados en la Convención y el Reglamento y a la vez ha dado debida consideración a las directrices relevantes adoptadas por el Comité Científico.

Ahora que los Grupos de Expertos y el Comité Científico han revisado a cabalidad las Propuestas de Permisos Especiales remitidas por Japón de conformidad con los procedimientos establecidos, no es apropiado que el Grupo de Trabajo Permanente repita los mismos argumentos. Cualesquiera discusiones relativas a los actuales Programas de Permisos Especiales de Japón continuarán dentro del Comité Científico y, de hecho, Japón ya está brindando los resultados de más trabajo, junto con los resultados de investigación realizada, al Comité Científico.

La Comisión no es la sede apropiada para una discusión sobre el Programa de Permisos Especiales, la cual debería ser considerada puramente desde el punto de vista científico, pero no de puntos de vista políticos, y por lo tanto debería abstenerse de tomar alguna acción con base en la recomendación del Grupo de Trabajo Permanente contenida en el Informe.

Japón es de la opinión que los Miembros de la Comisión deberían haber considerado los informes del Comité Científico, no el Grupo de Trabajo Permanente, como base de discusión en esta reunión respecto a los Programas de Permisos Especiales de Japón. Más aún, por la misma razón, la Comisión debió abstenerse de tomar acción alguna con base en las recomendaciones del SWG contenidas en el Informe.

Por lo tanto, Japón lamenta que la Comisión "considera y nota" las opiniones, recomendaciones y direcciones, con base en los reportes del Grupo de Trabajo Permanente, a pesar de la preocupación expresada reiteradamente por Japón sobre la legitimidad del Grupo de Trabajo Permanente, lo cual fue repetido por muchos otros Estados miembro.

El informe del Grupo de Trabajo Permanente omite señalar el importante trabajo y esfuerzo hecho por los proponentes a lo largo del proceso de revisión y posteriormente, y toma solamente una arista de las diversas opiniones que existen en el Comité Científico respecto a la evaluación del trabajo sustancial remitido por los proponentes en respuesta a las recomendaciones de los Grupos de Expertos.

Los distinguidos Miembros de la Comisión deberían estar informados del hecho que los Programas de Permisos Especiales de Japón están formados por componentes tanto letales como no letales y no todas las recomendaciones hechas por los Grupos de Expertos se relacionan con investigación letal. Más aún, algunas de las recomendaciones, por su propia naturaleza, son mejor atendidas como avances de los Programas de Permisos Especiales. Los proponentes han tomado debida nota de las recomendaciones, y han atendido y continúan atendiendo todas las recomendaciones como procede. Sobre aquellos puntos donde los proponentes no concuerdan con las opiniones de los Grupos de Expertos, han expresado sus razones.

Japón toma seriamente las recomendaciones de los Grupos de Expertos, especialmente aquellas relacionadas con la justificación para la necesidad de investigación letal y los tamaños de muestra asociados, así como el probable impacto de la investigación letal sobre el estado de las especies objetivo. Por esta razón los proponentes han destinado significativo tiempo y recursos para responder a ellas y se han involucrado en muchas horas de discusión y han provisto muchos trabajos escritos a lo largo del proceso de revisión.

Japón no pretende insistir en que todos los científicos deban concordar con todos nuestros argumentos. Japón está consciente de la existencia de opiniones divergentes, lo cual es bastante natural en cualquier debate científico sólido. Japón cree que las justificaciones para la necesidad de la investigación letal y los tamaños de muestra asociados fueron debidamente presentadas a un nivel razonable antes de comenzar los respectivos Programas de Permisos Especiales. A la misma vez, Japón quisiera enfatizar que los Grupos de Expertos y el Comité Científico concuerdan con que los Programas de Permisos Especiales de Japón no perjudicarán el estado de las especies objetivo.

Japón una vez más expresa gran preocupación por el hecho de que la Comisión "considera y nota" que las opiniones, recomendaciones y direcciones basadas en el Informe del Grupo de Trabajo Permanente podrían alterar el marco institucional de la CBI. La interferencia del Grupo de Trabajo Permanente en las discusiones relativas al mérito científico de programas de permisos especiales podría menoscabar el trabajo y la integridad del Comité Científico. Habiendo dicho esto, Japón está preparado para continuar trabajando con el Comité Científico de manera constructiva.